

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

2820 *Resolución de 16 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registran y publican las tablas salariales definitivas para el año 2017 y las provisionales para el 2018 del Convenio colectivo estatal para las industrias de elaboración del arroz.*

Vistas las tablas salariales definitivas para el año 2017 y las provisionales para el 2018 del Convenio colectivo estatal para las industrias de elaboración del arroz (código de Convenio: 99000335011981), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 25-10-2017, tablas que fueron suscritas, con fecha 26 de enero de 2018, por la Comisión Paritaria de dicho Convenio colectivo, en la que están integradas la organización empresarial PYMEV-UNIADE y las organizaciones sindicales CC. OO. y UGT, firmantes de dicho Convenio en representación, respectivamente, de las empresas y trabajadores del sector, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 24), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de febrero de 2018.—El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

ACTA REVISIÓN CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE LA INDUSTRIA DEL ARROZ

En Valencia en los locales de PYMEV siendo las 12:00 horas del 26 de enero de 2018, tiene lugar la reunión de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Industria de Elaboradores del Arroz, con la asistencia de las personas que a continuación se relacionan, para proceder a efectuar la revisión económica para 2017 y la confección de las tablas salariales para 2018 de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del convenio vigente.

Asistentes:

PYMEV-UNIADE:

Flor Lanero.

Moisés Tornadijo.

Pablo Albendea.

Lucía García.

CC. OO.: José Vte. Canet.

UGT: Yovana Sancho.

En tal sentido, la Comisión Paritaria acuerda regularizar las tablas salariales de 2017 aplicando un incremento del 1,35% (1,1+0,25) sobre las tablas de 2016 definitivas, dando éstas como resultado las tablas salariales definitivas de 2017 a todos los efectos. Sobre estas tablas resultantes, se aplicará el incremento salarial para el año 2018 que es de un 1%, dando como resultado la tabla salarial provisional de dicho año.

Se adjuntan tablas salariales definitivas correspondientes a 2017 (Anexo I) y Tablas Salariales provisionales de 2018 (Anexo II) para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Se faculta a Lucía García Rodríguez para que realice las gestiones necesarias para la inscripción del presente acuerdo.

Se levanta la sesión siendo las 13:00 horas, firmando en prueba de conformidad un representante de cada Organización.

Tabla salarial 2017

Definitiva

Categorías	Salario – Euros
Personal Técnico, Administrativo y Comercial	
Nivel I	1.085,08
Nivel II.	1.022,59
Nivel III	990,44
Nivel IV	990,44
Nivel V	942,25
Personal de Producción	
Nivel I	33,03
Nivel II.	34,10
Nivel III	32,15
Nivel IV	31,78
Nivel V	31,78
Nivel VI	31,41
Nivel VII	31,16
Nivel VIII	28,29
Personal de Soporte	
Personal Servicios Generales:	
Nivel I	942,25
Nivel II.	882,66
Personal de mantenimiento:	
Nivel I	34,10
Nivel II.	31,78
Nivel III	31,41
Plus Convenio	251686,38 por día trabajado
Plus transporte	3,20 por día trabajado
Dietas:	
Completa	8,76
Media	4,39
Plus cuarto turno	77,05 semanales

Categorías	Salario – Euros
Jubilación voluntaria:	
Cinco años de antelación a la edad legal vigente	4.594,70
Cuatro años de antelación a la edad legal vigente	4.135,24
Tres años de antelación a la edad legal vigente	3.675,78
Dos años de antelación a la edad legal vigente	3.216,29
Un año de antelación a la edad legal vigente	2.506,28
Póliza de seguro:	
Indemnización por fallecimiento o invalidez permanente total	12.752,87
Indemnización por invalidez absoluta.	17.914,63

Tabla salarial 2018*Provisional*

Categorías	Salario – Euros
Personal Técnico, Administrativo y Comercial	
Nivel I	1.095,93
Nivel II.	1.032,82
Nivel III	1.000,35
Nivel IV	1.000,35
Nivel V	951,67
Personal de Producción	
Nivel I	33,36
Nivel II.	34,44
Nivel III	32,47
Nivel IV	32,10
Nivel V	32,10
Nivel VI.	31,72
Nivel VII	31,48
Nivel VIII	28,57
Personal de Soporte	
Personal Servicios Generales:	
Nivel I	951,67
Nivel II.	891,49
Personal de mantenimiento:	
Nivel I	34,44
Nivel II.	32,10
Nivel III	31,72
Plus Convenio	6,45 por día trabajado
Plus transporte	3,23 por día trabajado
Dietas:	
Completa	8,85
Media	4,43

Categorías	Salario – Euros
Plus cuarto turno	77,82 semanales
Jubilación voluntaria:	
Cinco años de antelación a la edad legal vigente	4.640,65
Cuatro años de antelación a la edad legal vigente	4.176,59
Tres años de antelación a la edad legal vigente	3.712,54
Dos años de antelación a la edad legal vigente	3.248,46
Un año de antelación a la edad legal vigente	2.531,34
Póliza de seguro:	
Indemnización por fallecimiento o invalidez permanente total	12.880,40
Indemnización por invalidez absoluta	18.093,77